

PUNTOS DE SUSCRICION,

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION,

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS..... }
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Malalía.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

SEÑOR: El buen propósito con que en el decreto de 23 de Enero de 1875, dictado en el nombre augusto de V. M. por el Ministerio-Regencia, se ordenó la suspension de las oposiciones á las plazas de Aspirantes al Ministerio fiscal, está por fortuna cumplido. De ciento veintiseis Promotores de entrada cesantes que habia en aquella fecha, sólo quedan hoy en esta situacion ocho en aptitud para volver al servicio activo, los cuales obtendrán colocacion en muy breve plazo; de manera que, á lo ménos en esta clase, ha desaparecido ya, puede decirse, esta triste reliquia de las pasadas discordias. Es, pues, llegado el caso de poner de nuevo en vigor el art. 778 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, que dispone que el ingreso en la carrera fiscal sea mediante pruebas de aptitud, dadas en solemne certámen.

No es, á juicio de todos, la oposicion el único ni el más seguro medio de acreditar las dotes necesarias para administrar justicia ó para ejercer el Ministerio público; pero sin perjuicio de examinar esta grave cuestion con el detenimiento que merece para resolverla con acierto cuando se trate de organizar definitivamente los Tribunales, lo que hoy cumple al Gobierno es la fiel observancia de las disposiciones legislativas que rigen en esta materia.

La forma en que han de hacerse los ejercicios, la organizacion del Tribunal que ha de juzgarlos y el método que ha de observarse en las calificaciones y propuestas será, si V. M. se digna prestar su aprobacion al adjunto proyecto de decreto, conforme á lo establecido en el reglamento de 8 de Octubre de 1870; pero el cargo de individuo del Tribunal habrá de ser gratuito á pesar de lo dispuesto en el art. 408 de la ley ántes citada, que dispone perciban dietas los Vocales que no sean funcionarios de la administracion de justicia. No hay en el presupuesto vigente crédito con que atender á esta obligacion, y además el Gobierno está resuelto á hacer uso en cuantas ocasiones sea posible de la autorizacion que le concede el art. 66 de la ley de presupuestos vigente para hacer economías aun en los servicios organizados por leyes especiales. Esta puede hacerse sin inconveniente alguno, porque es bien seguro que los Abogados y los Catedráticos de las Facultades de Derecho que sean designados para el delicado encargo de calificar á los que aspiren á entrar en la honrosa carrera del Ministerio público se prestarán á desinteresadamente.

El número de plazas de que ha de constar el cuerpo de Aspirantes que se forme, mediante las oposiciones que ahora se celebren, se fija en veinticinco que se calcula será suficiente para cubrir las vacantes que ocurren en el año actual y en el próximo venidero, y más teniendo en cuenta que si algunos cesantes de los que ahora no pueden ser colocados por el estado de su salud la recobrasen, habria que respetar el derecho que tienen reconocido, distribuyendo entre ellos y los Aspirantes por riguroso turno las plazas que hubiere que proveer.

En estas consideraciones se funda el decreto que el infrascripto Ministro tiene el alto honor de someter á la soberana aprobacion de V. M.
Madrid 29 de Abril de 1878.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Fernando Calderon y Collantes.
REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se celebrarán oposiciones para formar el cuerpo de Aspirantes del Ministerio fiscal: el número de plazas de que ha de constar será el de veinticinco.

Art. 2.º Las oposiciones se verificarán con sujecion al reglamento de 8 de Octubre de 1870.

Art. 3.º No obstante lo dispuesto en el art. 408 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, todos los individuos del Tribunal calificador desempeñarán gratuitamente su cargo.

Art. 4.º Los que obtengan plaza en el cuerpo de Aspirantes serán colocados por el orden con que sean calificados por el Tribunal que juzgue de su aptitud, en las Promotorias de entrada que vacaren hasta el día 31 de Diciembre de 1879. Cuando hubiere cesantes idóneos, se proveerán las vacantes por turno riguroso, una en un cesante y otra en el aspirante á quien corresponda.

Art. 5.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Abello y Valdés, Magistrado de la Audiencia de Valencia,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valladolid, vacante por haber sido tambien trasladado D. Angel Morales.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á lo solicitado por D. Angel Morales y Alfonso, Magistrado de la Audiencia de Valladolid,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por haber sido tambien trasladado D. Francisco Gonzalez Chia.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Gonzalez Chia, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por haber sido tambien trasladado D. Manuel Abello y Valdés.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Terminando en fin de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Imprenta Nacional, y autorizada esta dependencia por Real orden de 26 de Marzo próximo pasado para celebrar nuevo arrendamiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de fincas urbanas sitas en esta capital, y que reunan las condiciones necesarias para instalar las oficinas, talleres y demás dependencias de este establecimiento, á fin de que en el término de tres meses presenten proposiciones para dicho arriendo en esta Direccion-Administracion, sita en la calle del Cid, núm. 4, todos los días no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

En virtud de autorizacion concedida por Real orden fecha 20 del actual, se saca á pública subasta el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en este establecimiento, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 22 de Febrero de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se vende en pública subasta el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en el almacén de la Imprenta Nacional.

1.º El tipo que se fija para cada kilogramo de papel es el de 75 céntimos de peseta.

2.º El papel mencionado estará de manifiesto en el despacho de libros de la Imprenta Nacional todos los días no festivos, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

3.º El remate tendrá lugar ante el Sr. Interventor de la Imprenta Nacional, acompañado de otro empleado de la misma que designe el Sr. Director, y de un Notario público, el día 25 de Marzo próximo, á la una de su tarde.

4.º La primera media hora se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, acompañadas del resguardo del depósito preventivo, que se consignará en la Caja del establecimiento. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

5.º Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Sr. Presidente procederá al examen y lectura de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta provisionalmente al que resulte ser mejor licitador. En el caso de que aparezcan dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayor precio sobre el tipo de la subasta.

6.º La subasta quedará en suspenso hasta que se apruebe por la Direccion.

7.º El rematante se obligará á sacar el papel del depósito en el término de tres días, á contar desde el siguiente al del otorgamiento de la escritura, y el pago de su importe lo verificará en la Caja del establecimiento con arreglo al número de kilogramos de que se haga cargo diariamente.

8.º Luego que se haya verificado la subasta se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas el resguardo del depósito preventivo.

9.º Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 250 pesetas en metálico.

10.º Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del modelo adjunto, contenga modificacion en sus condiciones ó no cubra el tipo fijado en la condicion 1.ª, será desechada.

11.º Aprobado que sea el remate y hecha la adjudicacion por el Sr. Director-Administrador de la Imprenta Nacional, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento, de dos copias, una de ellas en el papel sellado correspondiente, y de los derechos de insercion en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden fecha 20 de Setiembre de 1875.

Madrid 20 de Febrero de 1878.—Barón de Córtes.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la enajenacion del papel de periódicos y GACETAS inservibles existentes en el almacén de la Imprenta Nacional, se compromete á cumplirlas y á satisfacer la suma de..... pesetas (en letra) por cada kilogramo de papel.

(Fecha y firma del proponente)

MINISTERIO DE HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE DICIEMBRE DE 1877.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesoreria de la Direccion general dentro del referido mes de Diciembre, que forma esta Contaduria, con- siguiente á lo dispuesto en el párrafo 23, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL. Escudos. Mils.	TOTAL. Escudos. Mils.
CREACIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
2	Títulos, série A, de 400 escudos, números 236.511 y 236.512.....	200	} 861.787.745
2	" " D, de 2.000 escudos, números 118.192 y 118.193.....	4.000	
1	" " E, de 5.000 escudos, núm. 131.552.....	5.000	
9	" " F, de 10.000 escudos, números 161.046 al 161.054.....	90.000	
1	Inscripcion nominal trasferible, núm. 3.573.....	155.804.827	
2	" " no trasferibles, números 72.714 y 72.715.....	19.563.767	
149	" " á favor de Corporaciones civiles, números 72.521 al 72.653, 72.669 al 72.698, 72.707 al 72.709, 72.712, 72.713 y 72.721.....	587.189.151	
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1867.			
4	Título, série A, de 400 escudos, núm. 11.321.....	400	} 3.600
1	" " B, de 800 escudos, núm. 21.470.....	800	
1	" " D, de 2.400 escudos, núm. 26.963.....	2.400	
Deuda sin interés del personal del Tesoro.			
4	Títulos, série A, de 400 escudos, números 218.746 al 218.749.....	400	} 989.700
1	" " B, de 500 escudos, núm. 43.332.....	500	
1	Resíduo, núm. 118.221.....	89.700	
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
3186	Obligaciones de 200 escudos, números 1.119.241 al 1.120.316 y 1.123.502 al 1.127.581.....	"	637.200
Deuda amortizable al 2 por 100 interior, emitida por registros.			
875	Títulos, 1.ª série, de 200 escudos, números 9.679, 9.729 al 9.767, 9.807 al 9.891, 9.963 al 10.146, 10.204 al 10.322, 10.374 al 10.391 y 10.412 al 10.840.....	175.000	} 5.554.812.820
1.231	" 2.ª série, de 400 escudos, números 13.904 al 13.954, 13.974 al 14.086, 14.139 al 14.402, 14.440 al 14.590, 14.628 al 14.655, 14.677 al 14.680, 14.682 al 15.301.....	492.400	
337	" 3.ª série, de 1.000 escudos, números 7.082 al 7.104, 7.116 al 7.163, 7.182 al 7.316, 7.332 al 7.407, 7.419 al 7.432 y 7.439 al 7.699.....	557.000	
2.100	" 4.ª série, de 2.000 escudos, números 53.169 al 53.237, 53.233 al 53.498, 53.524 al 54.048, 54.061 al 54.137, 54.148 al 54.151, 54.161 al 54.184, 54.189 al 54.193 y 54.195 al 55.344.....	4.200.000	
1.659	Resíduos, números 15.246 al 15.315 y 15.385 al 15.973.....	130.412.820	
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, emitida por registros.			
203	Títulos, 1.ª série, de 400 escudos, números 10.762 al 10.886 y 11.187 al 11.234.....	81.200	} 1.758.836
629	" 2.ª série, de 800 escudos, números 11.579 al 12.047 y 12.248 al 12.407.....	503.200	
563	" 3.ª série, de 1.600 escudos, números 14.756 al 15.196 y 15.297 al 15.418.....	900.800	
36	" 4.ª série, de 2.400 escudos, números 31.915 al 32.000.....	206.400	
293	Resíduos, números 3.946 al 4.240.....	47.236	
TOTAL de creaciones.....			8.797.196.265
CAPITALIZACIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
2	Títulos, série A, de 400 escudos, números 236.346 y 236.347.....	200	} 1.240
2	" " B, de 400 escudos, números 148.033 y 148.034.....	800	
5	Resíduos, números 133.298 al 133.302.....	240	
TOTAL de capitalizaciones.....			1.240
CONVERSIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
175	Títulos, série A, de 400 escudos, números 233.348 al 236.510 y 236.513 al 236.524.....	17.500	} 372.442.397
79	" " B, de 400 escudos, números 148.028 y 148.035 al 148.112.....	31.600	
24	" " C, de 1.000 escudos, números 87.910 al 87.930.....	21.000	
19	" " D, de 2.000 escudos, números 118.185 al 118.191 y 118.194 al 118.205.....	38.000	
4	" " E, de 5.000 escudos, números 131.551 y 131.553 al 131.555.....	20.000	
18	" " F, de 10.000 escudos, números 161.055 al 161.072.....	180.000	
82	Resíduos, números 133.303 al 133.334.....	694.344	
7	Inscripciones nominales no trasferibles, números 72.710, 72.711 y 72.716 al 72.720.....	63.648.053	
Deuda amortizable al 2 por 100 interior.			
238	Títulos, 1.ª série, de 200 escudos, números 9.768 al 9.806, 9.892 al 9.962, 10.147 al 10.203, 10.323 al 10.373 y 10.592 al 10.411.....	47.600	} 331.400
167	" 2.ª série, de 400 escudos, números 13.955 al 13.973, 14.087 al 14.138, 14.403 al 14.439, 14.591 al 14.627, 14.656, 14.676 y 14.681.....	66.800	
64	" 3.ª série, de 1.000 escudos, números 7.105 al 7.115, 7.161 al 7.181, 7.317 al 7.331, 7.408 al 7.418 y 7.433 al 7.438.....	61.000	
78	" 4.ª série, de 2.000 escudos, números 3.237, 4.487, 53.233 al 53.252, 53.499 al 53.523, 54.049 al 54.060, 54.138 al 54.147, 54.153 al 54.160, 54.185 al 54.188 y 54.194.....	156.000	
TOTAL de conversiones.....			
RENOVACIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
4	Título, série A, de 400 escudos, núm. 236.343.....	400	} 2.400
1	" " D, de 2.000 escudos, núm. 118.184.....	2.000	
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
71	Obligaciones de 200 escudos, números 794.060 al 794.130.....	"	14.200
TOTAL de renovaciones.....			14.200

RESÚMEN.

	Escudos. Milésimas.
Creaciones.....	8.797.196'265
Conversiones.....	703.842'397
Capitalizaciones.....	4.240
Renovaciones.....	46.300
TOTAL.....	9.518.878'602
TOTAL equivalente en pesetas.....	93.706.446'63

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	Reales. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Reales. Céntimos.
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	2.108.258'72	{ Inscripciones intrasferibles al 3 por 100 consolidado.....	2.108.258'72
Bienes de Beneficencia.....	3.763.632'79		3.763.632'79
Juros.....	2.745.685'94	{ Títulos é inscripciones del 3 por 100 consolidado interior.....	2.745.685'94
Deuda del personal.....	9.897		9.897
Tres por 100 consolidado exterior por el 50 por 100 de los atrasos de 4 y 5 por 100.....	36.000	"	36.000
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
A la Compañía concesionaria del de Palma á Inca (Balears).....	2.212.000	{ 3.486 obligaciones generales del Estado por ferro-carriles de á 2.000 rs.....	6.372.000
Idem id. de Madrid á Malpartida de Plasencia.....	2.370.000		
Idem id. de Mérida á Sevilla.....	1.432.000		
Idem id. de Aranjuez á Cuenca.....	608.000		
Capitalizaciones.			
Por la tercera parte de intereses de la Deuda interior en los semestres de Diciembre de 1872, Junio y Diciembre de 1873, se ha emitido al tipo de 50 por 100.....	42.400	{ Títulos y residuos de renta perpétua interior.....	42.400
Deuda amortizable interior al 2 por 100.			
Emitida por registros.....	55.548.428'20	Títulos y residuos.....	55.548.428'20
Deuda amortizable exterior al 2 por 100.			
Emitida por registros.....	47.388.360	"	47.388.360
	<u>87.984.362'65</u>		<u>87.984.362'65</u>

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS.	Reales. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA.	SU IMPORTE. Reales. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	789.282	2.048.224'76	"	2.291'32	{ Títulos, inscripciones y residuos de renta perpétua interior.....	2.043.943'44
Idem id. por renovación.....	21.000					
Idem id. de Corporaciones civiles.....	430.009'32					
Idem diferida interior á 3 por 100.....	4.000					
Residuos al portador del 3 por 100 interior.....	803.943'44					
DEUDA AMORTIZABLE AL 2 POR 100 INTERIOR.						
Por canje de dos títulos de la cuarta série.....	40.000	3.316.708'34	"	2.703'64	{ Títulos de amortizable al 2 por 100 interior.....	3.314.000
Por renovación de 4461 residuos.....	3.276.708'64					
OBLIGACIONES DEL ESTADO POR FERRO-CARRILES.						
Por renovación de 71 de 2.000 rs.....	442.000	442.000	"	"	{ Obligaciones generales de á 2.000 rs.....	442.000
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.						
Amortizables de segunda clase exterior.....	32.000	32.000	"	"	{ Títulos del 3 por 100 interior.....	32.000
Idem de id. interior.....	20.000	20.000	"	"		20.000
Documentos representativos de amortizable de primera clase.....	709.637'43	709.637'43	"	476'90	{ Títulos é inscripciones del 3 por 100 consolidado interior.....	709.480'53
Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociable.						
Documentos representativos de amortizable de segunda clase.....	940.286'18	940.286'18	"	2.386'18	{ Títulos del 3 por 100 consolidado interior.....	938.000
Intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociable.						
	<u>7.208.887'04</u>	<u>7.208.887'04</u>	"	<u>7.463'04</u>		<u>7.201.423'97</u>

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS.	CAPITALES. Reales. Céntimos.	INTERESES. Reales. Céntimos.	TOTAL. Reales. Céntimos.
Renta consolidada perpétua.....	24.612.000	"	24.612.000
Inscripción de 3 por 100 consolidado (de bienes de Beneficencia particular).....	449.350	"	449.350
Deuda del material del Tesoro.....	83.000	"	83.000
Idem del personal de id.—Títulos y residuos.....	981.770'39	"	981.770'39
Idem amortizable al 2 por 100 interior.— Un residuo por inutilización de efectos.....	1.270	"	1.270
	<u>26.077.370'39</u>	"	<u>26.077.370'39</u>

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcañices.

D. Pascual del Rio y Laredo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcañices.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felisardo Perez, cuyo segundo apellido se ignora, y vecino que se dice de San Julian, en el Reino de Portugal, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber la acusacion fiscal en la causa seguida en el mismo y otros sobre defraudacion á la Hacienda; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á 9 de Abril de 1878.—Pascual del Rio y Laredo.—Por su mandado, Federico M. Manzano.

Arnedo.

D. Gabriel Martin, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

Por el presente, en virtud de providencia de este Juzgado, se anuncia al público la vacante de la capellanía que en esta ciudad fundó en la iglesia de los Santos Mártires de la misma el Doctor D. Diego Jimenez, la cual capellanía es de las llamadas merelega ó patronato laical; y se llama á las personas que se crean con derecho á suceder en ella para que dentro del término de 30 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que se crean asistidos.

Dado en Arnedo á 20 de Abril de 1878.—Gabriel Martin.—De su orden, José Melendez. X—1560

D. Gabriel Martin, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

En virtud de providencia de este Juzgado, fecha de hoy, se llama por el presente edicto y término de 30 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía colativa que con título de Misa de doce fundó en esta ciudad y su iglesia de los Santos D. Fernando Gil y Baroja, y de la cual es poseedor D. Camilo Martinez Zábalo, para que comparezcan á deducir el que les asista; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Arnedo á 24 de Abril de 1878.—Gabriel Martin.—De su orden, Manuel Eguizabal. X—1564

Borja.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de este partido, se llama por el presente primer edicto á todos los que se crean con derecho á la herencia de Sebastiana Balaguer Larroy, natural y vecina de Aimón, fallecida en dicha villa el 9 de Enero último, para que en el término de 30 dias se presenten ante este Juzgado á deducirlo en forma.

Dado en Borja á 13 de Abril de 1878.—V. B.º—Pablo Reverter.—El actuario, Apolonio Remon. X—1564

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta Corte, recaida en los autos de concurso voluntario de D. Francisco Montilla y Carmona, se hace saber que en la junta celebrada el dia 15 del corriente, segun estaba anunciado, han sido aprobadas por la mayoría de la ley las proposiciones de convenio que el señor concursado presentó en el acto de la junta, consistente en pagar á sus acreedores el 10 por 100 de sus respectivos créditos en el término de dos años, la mitad á los ocho meses de aprobado el convenio, y la otra mitad al finalizar el plazo.

Madrid 22 de Abril de 1878.—V. B.º—Vicente y Corso.—El Escribano, Licenciado Juan Martos. X—1565

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

Necesitando esta Compañía hacer acopio de 12.000 kilogramos de trazo de color y 4.000 kilogramos de trazo blanco, celebrará subasta pública el 10 de Mayo de 1878; á las dos de la tarde, en su domicilio de esta Corte, Paseo de Recoletos, número 9.

El suministro deberá entregarse en los almacenes generales de la Compañía, en Valladolid.

El pliego de condiciones para el suministro y la subasta, así como el modelo de proposicion, estarán de manifiesto: En Madrid, oficinas de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 9.

En Valladolid, oficinas del Ingeniero Jefe del material y traccion.

Madrid 24 de Abril de 1878.—El Administrador delegado, encargado interinamente de la Direccion, N. Lionnet. X—1563

Ferrocarril de Córdoba á Málaga.

No pudiendo tener lugar la junta general de señores accionistas de esta Sociedad, convocada para el dia 28 del corriente Abril, por no haberse presentado en las oficinas á depositar sus títulos el suficiente número de señores socios segun estatutos, el Consejo de administracion ha dispuesto se cite nuevamente para el martes 28 de Mayo próximo venidero; en cuyo dia, segun dispone el art. 38 de los mismos estatutos de la Compañía, tendrá lugar el expresado acto en el domicilio social, y hora de las once de la mañana, sea cualquiera el número de señores concurrentes.

Con arreglo al mismo art. 38 y á lo que tambien preceptúa el 42 de los repetidos estatutos, la junta general se ocupará de la Memoria por medio de la cual el Consejo de administracion reseñará todos sus actos administrativos durante el año pasado de 1877, así como explicará las cuentas correspondientes al ejercicio del mismo año, las cuales han estado y siguen á disposicion de los señores accionistas para su examen.

Málaga 22 de Abril de 1878.—El Administrador Secretario general, Manuel Casado. X—1567—2

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llevó en Cuenca, Huelva, Oviedo y Salamanca.

Bolsa de Madrid.

Comparacion oficial del dia 20 de Abril de 1878, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 27, DIA 29. Lists various public funds and their values on two consecutive days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Alcala, Alcala de Henares, Alcala de Guadaímar, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 27 DE ABRIL.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates for Spanish, French, and English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins. 48'35. París, á 3 dias vista, franc. 5'02.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 29 de Abril de 1878.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTIMETRA, TEMPERATURA, VIENTO, etc. Records weather data for April 29, 1878.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid en el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 29 de Abril de 1878.

Table with columns: LOCALIDAD, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO, ESTADO DE LA MAR. Lists telegraphic messages and weather conditions from various locations.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba, y á 4'33 el kilogramo. Idem de certero, á 0'55 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo. Idem de cordero, á 0'55 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo. Tocino añejo, de 18 á 19'50 pesetas la arroba; de 0'54 á 0'56 pesetas la libra, y de 4 á 4'32 el kilogramo. Jamon, de 22'50 á 30 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 4'89 á 5'30 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'43 á 0'46, y de 0'43 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 3'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'68 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'69 el kilogramo. Habon, de 10 á 14 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'63 la libra, y de 0'63 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 4'25 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'44 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 4'43 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 22 á 35 el cuartillo, y de 4'35 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'32 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro.

Nota. Resas degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 102.—Corderos, 42.—Corderos, 661.—Terneros, 47.—TOTAL, 852.

Su peso en libras, 65.592.—Idem en kilogramos, 30.548.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: FUENTES DE RECAUDACION, Ptas. Contd., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Contd. Lists tax collection data for various sources.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Abril de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 19 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTO NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de Jurisprudencia celebrará sesion teórica pública hoy martes, á las nueve de la noche, usando de la palabra los Sres. Diaz Cordero y Poveda. Despues de la sesion celebrará la Academia junta general.

La Real Academia Española asistió ayer á la misa de Requiem que en sufragio de las letras patrias se celebró á las diez en la iglesia de las Religiosas Trinitarias, donde reposan las cenizas de Miguel de Cervantes.

Hoy se verificará en el Teatro y Circo del Principe Alfonso una funcion extraordinaria á beneficio de las familias de los naufragos que peticieron el 20 del actual en la costa cantábrica. El concierto comenzará á las tres en punto de la tarde, y en él tomarán parte, en union de la orquesta española, las Sras. Franco de Salas y Esmeralda Cervantes, y los Sres. Albertini, Trago, Acambarril y Sarrat. SS. MM. y AA. RR. están invitados á esta funcion.

